

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020230253200 FORMULADA POR CARLOS ARTURO ÁVILA SOLERCONTRA JUZGADOS CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO Y VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL, AMBOS DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

VINCULAR A LAS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 1 JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, juzgado de conocimiento, RADICADO 2019-095300, JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Juzgado que resolvió la alzada a la oposición a la diligencia de entrega del inmueble RADICADO 2019-095301 y CLEMENTE REINA REINA

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Carlos Arturo Ávila Soler
Accionados	Juzgados Cuarenta y Dos Civil del Circuito y Veintinueve Civil Municipal, ambos de Bogotá
Radicado	110012203 000 2023 02532 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite

Dado que la demanda de tutela del epígrafe cumple los requisitos legales, se dispone:

1. Admitirla a trámite.

2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso de tutela que es objeto de la súplica, siempre que ello resulte procedente. Así mismo, cítese al Juzgado Treinta y cinco Civil del Circuito de Bogotá.

3. Conceder a los convocados y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. Por conducto del accionado, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguese a este trámite de forma oportuna.

4. Por parte de la Secretaria realizase el debido emplazamiento respecto de quienes puedan tener interés en la acción de tutela o pudieran verse afectados con la misma, publicándolo en la página web de la Rama Judicial. Los citados dispondrán del mismo término previsto en el numeral anterior para efectos de pronunciarse.

5. Requerir a los estrados judiciales accionados para que, en el mismo término señalado en el numeral precedente, rindan un informe detallado de los hechos que dieron origen a esta súplica y alleguen las piezas procesales que se encuentren en su poder.

Notifíquese.

JAIME CHAVARRO MAHECHA
Magistrado

Firmado Por:

Jaime Chavarro Mahecha

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83338997459b96d81c51e010d5997bfcdbef22f9ecff4bd967fc43c8da602f**

Documento generado en 30/10/2023 04:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>